

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289 PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO ABRIL 2021

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2021 del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago

			VENCIMIENTO A LA FECHA				
Capítulo/Programa		Total Compromisos Anual	Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha	
GLOSAS CON	JUNES	19	1	0	4	5	
GLOSAS SUB	DERE	10	0	0	2	2	
ARTICULADO)	48	0	0	12	12	
Art. 14		2	0	0	1	1	
14.2		4	0	0	1	1	
14.3		1	0	0	1	1	
14.4		12	0	0	3	3	
14.5		1	0	0	0	0	
14.8		4	0	0	1	1	
14.9		4	0	0	1	1	
14.10		4	0	0	1	1	
14.11		1	0	0	0	0	
14.12		4	0	0	1	1	
Art 32		11	0	0	2	2	
Total		77	1	0	18	19	

(*) Compromisos Recibidos "Con Obs.": son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: "Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos..." y agrega que "Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.". Asimismo, el Artículo 14 expresa que "Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente."

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: "Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:





la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano..."

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Programa 05 "Transferencias a Gobiernos Regionales", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Gobiernos Regionales



INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289 PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO ABRIL 2021

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Asociada al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes". GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo.	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
02 2.4	Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, lo siguiente: A más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales	30/04/2021	ORD. N°000888 Recibido el 30/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa gestión trimestral de la corporación desarrollo territorial y turismo de la región Metropolitana, al primer trimestre del año 2021. Contiene: antecedentes de la corporación, líneas programáticas, composición del directorio, objetivos y vínculo con la corporación, profesionales, perfiles de cargo y remuneraciones, concursos para la contratación de personal, recursos ejecutados y transferidos a la corporación. Formato: información se presenta en formato digital no procesable y se almacena en formato (PDF).
	resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos). En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal	30/07/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.	30/10/2021		
	inianciadas por el dobierno Regional.	30/01/2022		
	GOBIERNOS REGIONALES: subtítulos 24, 29, 31 y 33. Los gobiernos regionales informarán trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos de los proyectos de inversión financiados con cargo a estos recursos identificando los proyectos y los tiempos esperados de ejecución. Para el caso de las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la asignación contemplada en la Ley N° 20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR), se deberá identificar el costo total del proyecto, el monto comprometido para el año y el monto devengado al trimestre respectivo. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
04		30/07/2021		
04		30/10/2021		
		30/01/2022		
	GOBIERNOS REGIONALES:	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
07	Los gobiernos regionales deberán informar trimestralment e sobre los criterios aplicados para la distribución de los recursos considerados en las asignaciones 01.100 y 03.100 del subtítulo 24 y la asignación 03.125	30/07/2021		
	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del Subtítulo 33. La información a nivel de cada municipio y asignación deberá estar disponible	30/10/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	en el sitio web del Gobierno Regional respectivo, indicando los montos que han sido transferidos al final de cada trimestre correspondiente.	30/01/2022		
	GOBIERNOS REGIONALES: Los gobiernos regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo Integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253. Los gobiernos regionales que desarrollen planes de intervención en	30/07/2021		
10	comunidades indígenas deberán informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los tipos de proyectos que se desarrollen con cargo a estos recursos, identificando las respectivas comunas y entidades. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/01/2022		
13	GOBIERNOS REGIONALES: Trimestralmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con los procedimientos y contenidos que dicha Subsecretaría establezca mediante resolución, publicada a más tardar el 31 de diciembre de 2020. Esta información deberá incluir al	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
13	menos, según corresponda: - Numerales 2.1, 3.5 y Glosa 08: Sobre el uso de los recursos con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales; - Numeral 3.5: listado de beneficiarios, y la comuna respectiva;	30/07/2021		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	 Numeral 4.2.1: listado de beneficiarios, con el quintil al que pertenezcan; Numerales 5.1 y 5.2: instituciones a las cuales se transfiere, monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional; Numeral 5.5: bienes inmuebles intervenidos con estos recursos y las instituciones beneficiadas; 	30/10/2021		
	- Numeral 5.6: las obras por comuna a desarrollar; Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	30/01/2022		



Programa 05 "Transferencias a Gobiernos Regionales", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Asociada a la Asignación 33.03.001 "Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional".	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
03	Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente, treinta días después del término del trimestre	30/07/2021		
	respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.	30/10/2021		
	Asimismo, la Subsecretaría deberá publicar dicha información en su página web.	30/01/2022		
	Asociada a la Asignación 33.03.001 "Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional".	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
12	Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de	30/07/2021		
12	Diputados trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de	30/10/2021		
	Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.	30/01/2022		
16	Asociada al Programa Presupuestario. Semestralmente, dentro del mes que sigue al semestre que corresponde, los gobiernos regionales informarán a la Comisión de Gobierno,	30/07/2021		
16	Descentralización y Justicia del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de todos los gastos realizados en comunas con un 30% o más de población indígena, así como de los mecanismos de participación comunitaria utilizados para decidir el gasto.	30/01/2022		



Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Gobiernos Regionales

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
	días del mes de agosto: a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.	15/08/2021		
	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.2	individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/07/2021		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también	30/10/2021		
	deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2022		



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2021 , la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
	Mensualmente, el gobierno regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del mes de total tramitación de los respectivos decretos.	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.4		30/05/2021		
14.4		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
14.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2021		
	Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.0	término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos,	30/07/2021		
14.8	promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/10/2021		
		30/01/2022		



ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.9	detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el	30/07/2021		
14.9	detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas	30/10/2021		
	que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/01/2022		
		30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus	30/07/2021		
14.10	funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/10/2021		
		30/01/2022		
14.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
14.12		30/07/2021		
		30/10/2021		



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales deberán enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos,	30/04/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/05/2021		
		30/06/2021		
	a más tardar en el mes de enero, una nómina con los proyectos de inversión incluidos en la tramitación de esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e	30/07/2021		
32	inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se	30/08/2021		
	ejecutarán durante 2021. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio	30/09/2021		
	COVID-19. Asimismo, a partir de febrero, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2021	30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		